

NOTA DE PRENSA

La CNMC analiza la *Declaración sobre la red de ADIF y ADIF Alta Velocidad*

- La CNMC considera que este documento debería incluir las modificaciones de la red ferroviaria realizadas en 2016 así como las puestas en servicio previstas para 2017.
- ADIF y ADIF Alta Velocidad también deben diseñar e implementar a la mayor brevedad posible el sistema de incentivos que ya está vigente en la mayoría de países europeos.

Madrid, 27 de enero de 2017.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado el informe de la *Declaración sobre la Red de 2017* de ADIF y ADIF Alta Velocidad. Este documento que elabora el administrador de las infraestructuras proporciona información actualizada para facilitar el acceso a la red ferroviaria de nuevos competidores de forma transparente y no discriminatoria.

La CNMC considera que son necesarias modificaciones como la inclusión de las actuaciones realizadas en la red ferroviaria en 2016 y las previstas para el 2017, una explicación detallada sobre los principios y estándares de costes en la fijación de los futuros cánones ferroviarios, así como la previsión de actualización de la Declaración una vez se aprueben los nuevos cánones con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, la CNMC concluye que el Ministerio de Fomento debería publicar la estrategia indicativa incluida en el artículo 5.1 de la Ley del Sector Ferroviario dado que, [como ya ha señalado](#)¹, es un mecanismo que favorece una planificación ferroviaria más ordenada y previsible e incrementa la transparencia para las empresas ferroviarias sobre la red y los servicios que pueden prestar sobre ella.

La Declaración sobre la red también debería remitir a una página web donde ADIF y ADIF AV aporten información actualizada sobre las obras en ejecución, sus posibles afecciones a la capacidad ferroviaria y su fecha prevista de puesta en servicio.

¹ Ver Informe de 29 de abril de 2015 sobre el Anteproyecto de Ley del Sector Ferroviario (IPN/DTSP/001/15).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Además, y tras casi dos años de la publicación de la [Orden FOM/189/2015](#)², el programa de incentivos no se ha puesto todavía en funcionamiento convirtiendo a España en una excepción a nivel europeo, puesto que la práctica totalidad de los países ya han implementado esta herramienta desde hace años: Reino Unido en 1994, Italia en 2005, Alemania y Holanda en 2006, Dinamarca en 2009, Austria en 2010, Suecia en 2011, Bélgica en 2013 y, finalmente, Francia en 2014. Este programa puede incluir la imposición de penalizaciones por acciones que perturben el funcionamiento de la red, la concesión de indemnizaciones a las empresas que las sufran y la concesión de primas a los resultados mejores de lo previsto. Por ello, la CNMC insta nuevamente a ADIF a implementar el programa de incentivos a la mayor brevedad posible.

[STP/DTSP/001/17](#)

² Orden FOM/189/2015, de 11 de febrero, por la que se desarrollan principios básicos de aplicación de incentivos en el sistema de los cánones por utilización de las infraestructuras ferroviarias, establecidos en el artículo 73 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.